

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

84

NAVACERRADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

La Alcaldía-Presidencia, mediante resolución número 2021-1269, de 7 de diciembre de 2021, acuerda la aprobación del Calendario Fiscal del municipio correspondiente al ejercicio 2022, que estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio y en los términos que se exponen a continuación:

CALENDARIO TRIBUTARIO 2022*

| TRIBUTO | PERÍODO DE PAGO VOLUNTARIO | SOLICITUD DOMICILIACIONES/ CAMBIOS CUENTA | FECHA DE CARGO EN CUENTA DE DOMICILIACIONES |
|--|---|--|--|
| IVTM. Impuesto sobre Vehículos Tracción Mecánica. | Del 1 de marzo al 1 de julio de 2022. | Las presentadas hasta el 20 de mayo de 2022. | 6 de junio de 2022. |
| BASURA. Tasa por recogida domiciliaria de Basuras. | | | |
| IBI URBANA. Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana. | Del 1 de julio al 4 de noviembre de 2022. | Las presentadas hasta el 23 de septiembre de 2022. | 7 de octubre de 2022. |
| IBI RÚSTICA. Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica. | | | |
| BICE. Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales. | | | |
| VADOS. Reserva de Entrada de Vehículos. | | | |
| IAE. Impuesto sobre Actividades Económicas. | | | |
| SISTEMA ESPECIAL DE PAGOS (SEP) - 8 PLAZOS (IBI). | | | Día 5 de cada mes, de marzo a octubre de 2022. |
| Plazo de presentación de solicitudes: hasta el 31 de enero de 2022. | | | |

* Si el último día del periodo de pago es sábado o festivo se podrá pagar el siguiente día hábil sin recargo alguno.

El contribuyente podrá realizar el pago de los recibos a través de:

- Entidades colaboradoras: Caixabank/Banco Santander.
- Domiciliación bancaria (previa solicitud en el Ayuntamiento).
- Sede Electrónica del Ayuntamiento de Navacerrada (Oficina Tributaria):
 - <https://aytonavacerrada.sedelectronica.es/info.0>

Durante el periodo de pago voluntario recibirá en su domicilio fiscal un recibo, no obstante, se advierte que, pudiendo existir errores fiscales en el domicilio, la no recepción del mismo no exime de la obligación de pago en el periodo voluntario establecido, no siendo su emisión obligatoria. En caso de no recibir dicho documento deberá solicitarlo antes de que finalice el periodo voluntario en la oficina de Recaudación del Ayuntamiento donde se le expedirá un duplicado para que pueda efectuar el pago.

Si la deuda no ha sido abonada transcurrido el plazo de pago en periodo voluntario será exigida en vía ejecutiva por el procedimiento de apremio, sufriendo el incremento de los recargos, intereses y costas que procedan.

Se recomienda la domiciliación bancaria mediante cargo en cuenta, siendo este el método más sencillo y seguro para realizar los pagos.

Por su parte, se recomienda igualmente que las solicitudes de fraccionamientos en periodo voluntario tengan su entrada en el Registro antes del envío de las órdenes de cargo de los recibos domiciliados.

El contribuyente podrá acogerse al Sistema Especial de Pagos (SEP) que permite satisfacer el IBI en 8 cuotas mensuales, al que se aplicará, además, una bonificación del 5 por 100 de la cuota total del impuesto. Para poder acogerse a este sistema especial de pago se requerirá: presentar en el Registro la correspondiente solicitud hasta el 31 de enero del ejercicio en el que se pretende su aplicación (las presentadas con posterioridad tendrán efectos en el ejercicio siguiente), domiciliar el pago y no mantener con el Ayuntamiento de Navacerrada deudas pendientes de pago en periodo ejecutivo a fecha 1 de enero del ejercicio en el que se pretende su aplicación, salvo que estuviesen suspendidas o sobre las mismas se hubiese concedido aplazamiento o fraccionamiento de pago. El cargo en cuenta se realizará los días 5 de los meses comprendidos entre marzo y octubre de 2022.

Por último, la Alcaldía podrá modificar el calendario cuando por motivos de índole técnica, debidamente justificados, impidan la gestión de los recursos económicos señalados en las fechas indicadas, informando a los interesados con la suficiente antelación.

En Navacerrada, a 10 de diciembre de 2021.—La alcaldesa, Ana Paula Espinosa Izquierdo.

(01/33.812/21)

